



Enero de 2026

Puntos de vista de IPEN sobre la Primera Plenaria del Panel Intergubernamental Científico-Normativo sobre Productos Químicos, Desechos y Contaminación

El Panel Intergubernamental Científico-Normativo sobre Productos Químicos, Desechos y Contaminación (ISP-CWP por sus siglas en inglés) se estableció en el mes de junio de 2025. La primera sesión de la plenaria (el órgano que toma las decisiones) se celebrará en Ginebra, del 2 al 6 de febrero de 2026.

Se espera que la reunión priorice las siguientes decisiones:

- La elección del Presidente y los directivos de la Mesa.
- La adopción del reglamento para la Plenaria.
- La decisión sobre la ubicación física de la Secretaría del ISP-CWP.
- El establecimiento del Fondo Fiduciario del ISP-CWP.

Además, se espera que la Plenaria considere varios proyectos sobre las políticas y los procedimientos, incluyendo:

- la política sobre conflictos de intereses;
- el proceso para determinar el programa de trabajo;
- los procedimientos para la preparación y autorización de los entregables del Panel; y
- los procedimientos financieros.

Es importante hacer notar que, durante el proceso de desarrollo del Panel, ya se habían sometido el reglamento y la política de conflictos de intereses a extensas negociaciones, mientras que todavía no se habían negociado algunos o todos los textos de los otros documentos. Por lo tanto, se espera que la Plenaria acuerde cuáles son los siguientes pasos que se tendrán que dar para concluir los proyectos que no se concluyeron durante la primera plenaria, incluyendo una hoja de ruta y el trabajo entre sesiones.

Puntos de vista de IPEN

Para salvaguardar la integridad del Panel y asegurarse de que pueda cumplir con sus funciones y desempeñar su trabajo en línea con sus principios operativos, es importante que la Plenaria se asegure que el trabajo del Panel:

- sea incluyente y participativo;
- tenga procesos de trabajo y de toma de decisiones transparentes;
- esté libre de conflictos de interés.

A continuación presentamos los puntos de vista de IPEN sobre cómo se puede asegurar que estos aspectos atraviesen los documentos de trabajo que se discutirán durante la primera Plenaria.

Proyecto de reglamento de los periodos de sesiones de la plenaria **([UNEP/ISP-CWP.1/3](#))**

El proyecto del reglamento se negoció extensivamente durante el proceso de desarrollar el Panel y ahora se debe de simplificar para reflejar el texto del Documento Fundacional ya acordado.

En el Documento Fundacional, el ISP-CWP llama a una participación amplia de las organizaciones no gubernamentales y de los pueblos indígenas como observadores. Además, sus principios operativos ordenan que se guíe el Panel con transparencia, adoptando un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario y promoviendo la naturaleza incluyente de la participación.

Puntos de vista de IPEN: Se deberá de simplificar el reglamento para que incluya las disposiciones ya acordadas del Documento Fundacional y puntos adicionales que permitan una participación más amplia que incluya:

- conservar la definición de los Observadores en la Regla 2(i) y disposiciones para la participación de los observadores en la Plenaria en las Reglas 6.1, 7.3, y 7.4, utilizando el mismo texto que en el Documento Fundacional;
- conservar las Reglas 8, 13.3, 22.3 y 31.1 tal cual están redactadas para permitir una participación más amplia en todo el trabajo del Panel y adherirse a sus principios operativos.

Proyecto de política sobre conflictos de interés ([UNEP/ISP-CWP.1/4](#))

En línea con los principios operativos del Panel de respetar la independencia de la ciencia y asegurar la imparcialidad y la transparencia, será de crucial importancia desarrollar e implementar una robusta política sobre conflictos de interés (CDI). Esto asegurará que se considere al Panel como una instancia creíble y confiable con la capacidad de proporcionar datos independientes y científicamente racionales que informen las políticas de manera adecuada.

Puntos de vista de IPEN: Durante el proceso de formulación del Panel, se discutió, en parte, el proyecto de política sobre conflictos de interés. La política definitiva sobre CDI deberá de asegurar que:

- la evaluación de los potenciales conflictos de interés dé cuenta de los actuales y potenciales conflictos de interés que resulten de interacciones recientes. Por lo tanto, en el párrafo 12, se deberá de conservar la frase “de los últimos cuatro años” y del párrafo 15, se deberá eliminar la palabra “actual”;
- se deberá divulgar la información sobre los potenciales conflictos de interés entre todos los participantes, incluyendo los resultados de las investigaciones sobre CDI, con el fin de así asegurar la transparencia del trabajo y la confianza pública en la legitimidad del trabajo del Panel.
- La política sobre CDI, se aplica a todos los expertos involucrados y también a las asociaciones involucradas en el trabajo del Panel. Por lo tanto, se deberán conservar todas las funciones mencionadas en el párrafo 7 de la Parte B.
- La política sobre CDI, requiere que se divulguen todos los conflictos de interés reales, potenciales y aparentes. Por lo tanto, se deberá de eliminar el texto en corchetes con la sugerencia: [sólo si es significativo y relevante] ya que depende del Comité de CDI evaluar la relevancia.
- El mandato del Comité de CDI va más allá de revisar los documentos que se presenten, sino que además incluye los procedimientos para el manejo de los conflictos identificados y para hacer recomendaciones sobre las medidas que se requieran para evitar conflictos de interés.

Para más información, ver el documento con los puntos de vista de IPEN enviado anteriormente [aquí](#) (en inglés).

Proyecto de proceso para determinar el programa de trabajo ([UNEP/ISP-CWP.1/5](#))

Durante el proceso de desarrollar el Panel, se discutió en parte este proyecto de proceso, enfocándose en lo que caería bajo las responsabilidades de la Secretaría, el Comité Interdisciplinario de Expertos y la Mesa.

Puntos de vista de IPEN: Asegurar la naturaleza incluyente de la participación, tal cual se resalta en los principios operativos del Panel, el texto en corchetes permite que se conserven los insumos de los observadores en los párrafos 2, 4 y 7. Igualmente, en los párrafos 8 y 10 (c) se deberá conservar la referencia a la consulta con otros expertos adicionales.

Proyecto de procedimientos de preparación y autorización de los entregables del Panel ([UNEP/ISP-CWP.1/6](#))

Durante el proceso de desarrollar el Panel, se realizaron las discusiones iniciales de este proyecto. Sin embargo, no se cubrió la totalidad del proyecto.

Puntos de vista de IPEN: Para proteger la integridad y la credibilidad del Panel, es importante:

- Incluir las disposiciones sobre los conflictos de intereses en todas las etapas, incluyendo la etapa de la revisión. Por lo tanto, se deberá de eliminar el párrafo 25. Además, se deberá de retirar el término “industria” del párrafo 37. En vez, en un párrafo aparte se deberá de especificar el proceso de revisión de la información de la industria.
- Que todas las etapas de este proceso sean transparentes, incluso a través del acceso público a los datos y fuentes, conservando el lenguaje del párrafo 29(c) que afirma que el proceso de revisión deberá de ser abierto y transparente y asegurándose de que la sección E incluya el mismo lenguaje que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos (IPBES por sus siglas en inglés): la Secretaría “deberá dar acceso a estos materiales previa solicitud”.
- Que el proceso incluya la conexión entre las perspectivas de la salud local y la global, incluyendo conservar el texto que asegure que las partes interesadas puedan acceder a los entregables (párrafo 2), que el proceso de análisis inicial la incluya procesos para incluir las perspectivas de las diferentes partes interesadas (por ejemplo párrafo 14 (i) *quater*), que el procedimiento para el uso de las fuentes afirme que los entregables deban de tomar en cuenta la literatura gris (párrafo 37) e incluya un texto que destaque que los pueblos indígenas y los tenedores de conocimientos locales puedan fungir como fuentes primarias de datos e información (párrafo 38).
- Que se eliminen o editen de manera significativa la sección G sobre “Procedimientos para salvaguardar la información comercialmente sensible” y los Anexos II-III que se le relacionan a modo que sólo incluyan una declaración de que no se puede considerar que la información sobre la salud y la seguridad de las personas y el medio ambiente sea confidencial, de manera semejante al Artículo 9(5) bajo el Convenio de Estocolmo. Ni la plataforma IPBES ni el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) cuentan con procedimientos para salvaguardar la información comercialmente sensible ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/INF/7](#)) y la inclusión de este proceso en este Panel contrarrestaría los principios de transparencia y pondría en peligro la credibilidad del Panel de manera significativa.

Proyecto de procedimientos financieros ([UNEP/ISP-CWP.1/7](#))

El Documento Fundacional requiere que la Plenaria solicite el establecimiento de un Fondo Fiduciario regido por las reglas y los procedimientos financieros adoptados por la Plenaria. La Secretaría preparó este proyecto para esta reunión y todavía no se ha discutido.

El Documento Fundacional especifica que las contribuciones al Fondo Fiduciario:

- se donarán sin condiciones;
- no guiarán el trabajo del Panel;
- no podrán ser asignados para actividades específicas, a menos que la Plenaria decida lo contrario.

Puntos de vista de IPEN:

Los procedimientos financieros del Panel deberán de incluir suficientes salvaguardas para proteger la legitimidad y la credibilidad del Panel y los detalles de todas las donaciones deberán de ser transparentes y estar públicamente disponibles como una protección en contra de cualquier influencia indebida. Se deberá conservar la disposición en el [párrafo 4](#) de que el monto de las contribuciones provenientes de fuentes privadas no deben de superar el monto de las contribuciones provenientes de fuentes públicas en ningún bienio.

Sin embargo, se deberán revisar los niveles y procedimientos para las donaciones asignadas propuestas en el [párrafo 8](#), con el fin de seguir la práctica establecida bajo la plataforma [IPBES](#):

“Por excepción a la regla 5, se podrán aceptar contribuciones adicionales para las actividades aprobadas por la Plenaria. Las contribuciones individuales que superen los \$ 300,000 dólares estadounidenses por contribuidor por actividad requieren de la aprobación de la Plenaria. Las contribuciones individuales que no superen los \$ 300,000 dólares estadounidenses por contribuidor por actividad requieren de la aprobación de la Mesa. Se aplica la limitación establecida en la regla 4”.

El trabajo entre sesiones

El trabajo entre sesiones será de gran importancia para todos los procedimientos que no se puedan concluir durante la primera Plenaria. Es importante que este trabajo se realice de manera transparente e incluyente y que incluso permita que los observadores aporten insumos.